



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1221**
Proceso : Despacho Comisorio
Solicitante : Juzgado Civil Municipal de Roldanillo
Demandante : María Betzaida Moreno Castillo
Demandado : Janier Francisco Tamayo Buriticá
Rad. De Origen : 76622400300120190022000
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00009-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Allegado al despacho el certificado de tradición el vehículo de placas WHL584 embargado dentro del proceso de la referencia y en atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas WHL584; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Colombia, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve

Primero: Oficiar a la Policía Nacional de Colombia, a fin de que ordene a quien corresponda, La Retención e Inmovilización y a su vez poner a disposición de este despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Placas: **KVD93D**, Clase: **Motocicleta**, Marca: **BAJAJ**, Modelo: **2014**, Línea: **DISCOVER 125 ST**, Color: **NEGRO NEBULOSA**, Servicio: **PARTICULAR**, Motor **JEZWDB11857** Chasis **9FLA37CZXEAD51810** inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Union Valle, que se denuncia como de propiedad del señor Janier Francisco Tamayo Buriticá identificado la cédula de ciudadanía No. 16.226.216. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc3779378d53093d820e3a421d577d838e4b0d66d4d883e2907b57456b65ba8**

Documento generado en 19/05/2023 02:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>